

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01937

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 475-29181, se decreta su secuestro.

Para llevar a cabo la diligencia de secuestro comisionese con amplias facultades al señor Juez Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare. Líbrese despacho con los insertos del caso.

Al secuestre se le fija la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios por su asistencia a la diligencia efectivamente realizada.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(3)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

936b7c2f2686a30fd752645874c78127f3ec79b77d013d9a1fd95fca6892e43d

Documento generado en 12/08/2021 04:38:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>